

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consuntivo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION QUINTA

Núm. 2.075

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de La Zaida.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo, durante diez horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: La Zaida (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del

presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.969

### Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 30 de marzo de 1951 a don Juan Arnáu y D. Agustín Gimeno, vecinos de Fraga y Mequinenza, una solicitud que han presentado en 23 de febrero de 1951 pidiendo se les otorgue un permiso de investigación de 144 pertenencias de mineral lignito, con el nombre de "Francisca", número 1.983, sita en el término de Mequinenza (Zaragoza), paraje llamado "Tapioles y Valdebó".

La designación de este permiso de investigación se hace por los interesados en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de sección cuadrada de 0'50 por 0'50 metros, que sobresa-le del suelo 0'25 metros, situado en la huerta de dicho paraje, y que se localiza como sigue: Desde el mojón punto de partida al centro de la boca mina de "Ampliación a Pepita", rumbo Sur y distancia de 140 metros.

De punto de partida a 1.ª estaca: E., 35°; N., 100 metros. De 1.ª a 2.ª estaca: N., 35°; O., 1.200 metros. De

2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>: O., 35°; S., 1.200 metros. De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca: S., 35°; E., 1.200 metros. De 4.<sup>a</sup> estaca a punto de partida: E., 35°; N., 1.100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 144 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que, quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación, presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 30 de marzo de 1951.— José Arrechea.

Núm. 2.079

### Jefatura Provincial de Sanidad de Zaragoza

En analogía con el que se celebra entre Médicos titulares, se anuncia por el presente Concursillo de traslado entre Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria que desempeñan plaza en propiedad, de los Barrios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital que se mencionan, para cubrir las vacantes siguientes:

Peñaflor de Gállego (Barrio de Zaragoza). Distrito único.

San Juan de Mozarrifar (Barrio de Zaragoza). Distrito único.

Garrapinillos-Miralbueno (Barrio de Zaragoza). Distrito único.

Juslibol (Barrio de Zaragoza). Distrito único.

Las Matronas titulares propietarias que deseen cambiar de distrito lo solicitarán de esta Jefatura Provincial de Sanidad en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en instancia debidamente reintegrada. Los distritos que queden vacantes como resultado de este Concursillo, se enviarán a la Dirección General de Sanidad para su provisión en propiedad, en la forma que aquel Alto Centro determine.

Zaragoza a 4 de abril de 1951.—El Jefe provincial de Sanidad, Antonio Mallóu.

Núm. 2.077

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera  
Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de mercancías por carre-

tera entre Badalona y Béjar por Barcelona, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedroña, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 2 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\* \* \*

Núm. 2.101

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de mercancías entre Bilbao y Valencia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho

Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Boquiñeni, Luceni, Pedroña, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo, Zaragoza, El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Quinto de Ebro y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 4 de abril de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

*Atlas y bajas por rústica y urbana*

- 2.005.—Albeta
- 2.013.—Albrite de San Juan

*Atlas y bajas por urbana*

- 1.972.—Longares
- 1.975.—Litago
- 2.004.—Piedratajada

*Apéndice al amillaramiento de rústica*

- 2.004.—Piedratajada

*Apéndice al amillaramiento*

- 1.975.—Litago
- 2.006.—Bagüés
- 2.040.—Tauste
- 2.057.—Biota

*Apéndice al amillaramiento por rústica y urbana*

- 1.976.—Litago
- 1.999.—Sos del Rey Católico
- 2.007.—Novallas

*Censo general de edificios y viviendas*

- 1.011.—Mediana de Aragón
- 1.944.—Almonacid de la Sierra
- 1.949.—Biota
- 1.973.—Carenas
- 1.981.—Torrijo de la Cañada
- 2.010.—Rodén
- 2.043.—Murero

*Censo general de población*

- 1.944.—Almonacid de la Sierra
- 1.949.—Biota
- 1.973.—Carenas
- 1.981.—Torrijo de la Cañada
- 2.010.—Rodén
- 2.011.—Mediana de Aragón
- 2.043.—Murero

*Cuentas de Administración del patrimonio municipal*

- 1.953.—Layana
- 2.045.—Morata de Jalón
- 2.064.—Borja

*Cuentas municipales*

- 1.892.—Castiliscar
- 1.937.—Luna
- 2.004.—Piedratajada
- 2.068.—Pomer

*Cuentas de caudales*

- 1.953.—Layana
- 2.064.—Borja

*Cuenta general de presupuesto*

- 2.005.—Albeta
- 2.014.—Alberite de San Juan

*Expedientes de habilitación de crédito*

- 1.916.—Ariza

*Expediente de suplemento de crédito*

- 1.979.—Bardalur

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 1.951.—Aguarón
- 1.953.—Layana
- 1.973.—Carenas
- 1.974.—Calatorao
- 1.978.—Sierra de Luna
- 1.983.—Farasdués
- 2.003.—Orera de Calatayud
- 2.004.—Piedratajada
- 2.008.—Rueda de Jalón
- 2.012.—Fabara
- 2.043.—Murero
- 2.044.—El Frago
- 2.063.—Tierga
- 2.064.—Borja
- 2.068.—Pomer

*Ordenanzas sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares*

- 2.061.—Sástago

*Padrón municipal de habitantes*

- 1.943.—Alpartir
- 1.944.—Almonacid de la Tierra
- 1.949.—Biota
- 1.978.—Sierra de Luna
- 1.981.—Torrijo de la Cañada
- 1.983.—Farasdués
- 2.006.—Bagüés
- 2.010.—Rodén
- 2.011.—Mediana de Aragón
- 2.012.—Fabara
- 2.043.—Murero
- 2.062.—Belmonte de Calatayud
- 2.063.—Tierga

*Padrón de arbitrios municipales*

- 1.980.—Ardisa

*Presupuesto municipal ordinario*

- 1.982.—Castejón de Valdejasa
- 2.006.—Bagüés

*Recuento de ganadería*

- 1.946.—Monreal de Ariza
- 1.952.—Campillo de Aragón
- 1.953.—Layana
- 1.975.—Litago
- 1.980.—Ardisa
- 1.981.—Torrijo de la Cañada
- 1.982.—Castejón de Valdejasa
- 2.000.—Asín
- 2.004.—Piedratajada
- 2.005.—Albeta
- 2.006.—Bagüés
- 2.013.—Alberite de San Juan
- 2.041.—Torrecilla de Valmadrid
- 2.042.—Pozuel de Ariza
- 2.057.—Biota
- 2.085.—Almonacid de Cuba
- 2.059.—Puendeluna
- 2.060.—Undués de Lerda
- 2.068.—Pomer

*Reparto del pantano de San Bartolomé*

- 2.009.—Ejea de los Caballeros

*Reparto sobre diferentes conceptos*

- 2.039.—Torralba de los Frailes

\* \* \*

Núm. 2.090

## REMOLINOS

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento de mi presidencia el mozo núm. 8 del alistamiento para el reemplazo del año actual, José Jiménez Clavería, hijo de Manuel y de Luisa, se le cita por la presente para que el día 20 del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio previsto en el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Remolinos a 4 de abril de 1951.—El Alcalde, Pascual Usán.

Núm. 2.001

## SESTRICA

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, pagadas por meses vencidos del Presupuesto municipal.

Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de ocho días, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, pasados los cuales se proveerá, y se advierte que el nombramiento es solamente con carácter accidental hasta que pueda serlo en propiedad.

Los aspirantes a la citada plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Sestrica, 27 de marzo de 1951.—Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.089

## VILLANUEVA DE HUERVA

Habiendo sido declarado prófugo por este Ayuntamiento de mi presidencia el mozo núm. 7 del alistamiento para el

reemplazo de 1951, Juan Contreras Santiago, hijo de Francisco y María, se le cita por el presente para que el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 42, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Villanueva de Huerva a 4 de abril de 1951.—El Alcalde, F. Navarro.

Núm. 2.002

## VIVER DE LA SIERRA

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagadas por meses vencidos del Presupuesto municipal y 500 pesetas de gratificación de Navidad.

Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de ocho días, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, pasados los cuales se proveerá, y se advierte que el nombramiento es solamente con carácter accidental hasta que pueda serlo en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de 3.ª categoría.

Viver de la Sierra, 27 de marzo de 1951.—El Alcalde, Victoriano Perales.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.019

## JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal en funciones de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a los cónyuges D. Doroteo Asín Inés y doña Emilia Longás Lope en procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por D. Manuel Navarro Moliné, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Urbana en el barrio de Hernán Cortés, término de Miralbuena, partida de la Romareda, calle llamada de Cánovas, señalada con el núm. 18, de Zaragoza, que se compone: de un pabellón de sólo planta baja, que ocupa 130 metros; de un despacho de 21 metros, y de un corral cercado

de tapias de 199 metros, en junto 350 metros cuadrados, o lo que sea, todo reunido Linda: por su rfente o Mediodía, por donde tiene su entrada en un línea de 14 metros, con calle perteneciente al barrio llamado de Cánovas, en la que se distingue con el número 18, por la derecha entrando, finca de D. Dóroteo Asín; izquierda, Manuel Oliver, y fondo, parcela número 9, de Alejo Castillo y Antonia Puyuelo. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero y sin que sean admisibles posturas que no cubran el total importe de la tasación.

Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermin González.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.020

JUZGADO NUM. 2

D. Fermin González García, Juez municipal en funciones de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Luis Arruga Gracia y otros, en juicio ejecutivo instado por D. Andrés Aramendía Bengoechea, se saca a laventa en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo próximo, a las once horas, la finca siguiente:

“Casa sita en esta ciudad, término de Rabal, partida de la Hortilla, calle sin nombre que va desde la calle de D. Marcelo Carqué por el extremo de ésta más próximo a la vía férrea, a la calle de D. José Benedi, sin número; consta de planta baja destinada a almacén, y de dos pisos superiores dedicados a viviendas; mide 8 metros de fachada por 16 de fondo, o sea 128 metros cuadrados, teniendo además, a la parte de atrás, un

trozo de terreno de 279 metros cuadrados, hoy reducido en virtud de una segregación a 127 metros cuadrados destinados a jardín, con un cubierto; todo ocupa una superficie hoy de 225 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con terreno de D.<sup>a</sup> Gloria y D. Antonio Ripol Serrano; por la izquierda, con terreno de D.<sup>a</sup> Glòria Ripol Serrano, y por el fondo, con calle particular, hoy la porción segregada. Inscrita al tomo 1.565, folio 51 vuelto, finca 2.678. Valorada en 90.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que tampoco sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero. Se previene que los títulos de propiedad y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría para quien desee examinarlos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fermin González García. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.022

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que en este Juzgado se sigue a instancia de “Panticosa Pirineos”, S. S., representada por el Procurador Sr. Velasco, contra D.<sup>a</sup> Pilar Ondiviela, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación, por tercera vez, sin sujeción a tipo, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día ocho de mayo próximo, a las diez de su mañana, la finca descrita en el edicto publicado en el “Boletín Oficial” de esta provincia el 19 de enero de 1951 bajo el número 261 de anuncio, cuya finca está tasada en pesetas 60.100.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— José Beguiristáin.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.095

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de primera instancia de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en autos de juicio voluntario de testamentaria instados ante este Juzgado, por el Procurador D. Pedro Pérez Julián, en nombre de D. Isidoro Navarro Lavilla y doña Aurelia Rodríguez Lavilla, se halla acordada la publicación del presente por el que se cita y emplaza a los herederos desconocidos del causante D. Agustín Lavilla Lavilla y esposa, D.<sup>a</sup> Isabel Enguita Abad, que residen en el pueblo de Cubel, cuyos nombres se desconocen, a fin de que comparezcan en este juicio, y asistan, si les conviniere, a la diligencia de inventario judicial de los bienes relictos dejados por los causantes, para cuya diligencia se ha señalado el día 17 de abril próximo, a las dieciséis horas, llevándose a efecto por el agente judicial por ante el Secretario autorizante, que se constituirán en el ya citado pueblo de Cubel.

Se deja sin efecto, por el presente, el edicto de fecha 14 del actual, por no haberse publicado a su debido tiempo el edicto correspondiente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, conforme a lo preceptuado por la Ley.

Dado en Daroca a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de primera instancia, José Bermúdez Acero.—El Secretario, (ilegible).

IMPRESIONADO EN LA